



Oficio No. 1027
Villavicencio, 24 de octubre de 2022

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BETEITIVA
Beteitiva - Boyacá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2020-00217-00
Tipo de Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: NINFA YANIRA MORA MORENO
Demandado: PABLO ANTONIO COLMENARES REYES

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia de fecha dieciocho (18) de octubre de 2022, me permito oficiarle que se DECLARÓ que entre los señores NINFA YANIRA MORA MORENO y PABLO ANTONIO COLMENARES REYES, identificados con la cédula de ciudadanía No. 52.753.693 y 74.344.732, respectivamente, existió unión marital de hecho, desde el 08 de mayo de 1999 hasta el 11 de julio de 2019, fecha en la que la pareja se separó de manera definitiva. Como consecuencia de lo anterior, se DECLARA que entre los señores NINFA YANIRA MORA MORENO y PABLO ANTONIO COLMENARES REYES, existió una sociedad patrimonial entre compañeros permanentes desde el 08 de mayo de 1999 hasta el 11 de julio de 2019.

Igualmente, se declaró disuelta y en estado de liquidación la sociedad entre los compañeros permanentes antes mencionados, líquidese por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento del señor PABLO ANTONIO COLMENARES REYES, inscrito bajo el indicativo serial No. 1754646.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d02300c1cf6a2d1e74712b8116ea558f9ce8fcb4701062f447c2294b6a996c46**

Documento generado en 25/10/2022 02:28:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**